

DECRETO N° 74/992.

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 4530 propiedad de Neris Rosas Ferreira y otros.

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: A lo que establece el artículo 19, inc. 15 de la Ley 9.515 y las Leyes Nos. 10723 y 10786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4530, propiedad de Neris Rosas Ferreira y otros, ubicado en la Primera Sección Judicial de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). El mismo queda condicionado a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) se regularice el P. de C. de las edificaciones existentes en el padrón, si las mismas lo ameritan, a criterio del Municipio.
- b) Los propietarios deberán ceder a la Intendencia Municipal el área necesaria para procederse a la continuación de la calle AYUI.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

NOTA: Este decreto fue aprobado por 22 votos.-

WALTER RODRÍGUEZ
Secretario

WALTER H. CAMPANELLA
Presidente